REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000567 DE 2026

"POR LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION EN SITUACIÓN DE VACANCIA TEMPORAL"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de las facultades que le fueron conferidas mediante la Ley 99/93, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 2811 de 1974, en la Ley 1437 de 2011, en el Decreto 1076 de 2015, en las demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O

ANTECEDENTES:

Que, en la planta de personal de la CRA, existe una vacante temporal en el empleo de Jefe de Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación código 1045 grado 11 adscrito a la Dirección General de la entidad, toda vez que su titular, la Dra. PAMELA LOZANO IBAÑEZ, se encuentra en situación administrativa de Comisión de Estudios al Exterior, por los días del 7 al 27 de junio de la presente anualidad, de conformidad con lo establecido en Acuerdo No.0009 de 2026.

Que, la Ley 909 de 2004 en su artículo 24 dispone que "… *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."*

Que, a su vez, el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, señala lo siguiente:

"Artículo 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño"

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que, la Oficina de Gestión Humana, realizó el estudio de hojas de vida del personal de la entidad para proveer mediante Encargo el empleo vacante, consultando el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, pudiendo establecer que la funcionaria MARIA JOSE MOJICA CONDE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1140845650, titular del empleo de Asesora de Políticas Estratégicas código 1020 Grado 8 de libre nombramiento y remoción acredita los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente, posee las aptitudes y habilidades y no tiene sanción disciplinaria.

Que, en mérito de lo expuesto,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000567 **DE 2026**

"POR LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION EN SITUACIÓN DE VACANCIA TEMPORAL"

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Encargar en el empleo de Jefe de Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación código 1045 grado 11 adscrito a la Dirección General, a la funcionaria MARIA JOSE MOJICA CONDE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1140845650, titular del empleo de Asesora de Políticas Estratégicas código 1020 Grado 8 de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Dirección General sin desprenderse de las funciones que se desempeña y manteniendo su asignación salarial, por los días del 10 al 21 de junio, inclusive, de la presente anualidad, durante la Comisión de Estudios al Exterior del titular del empleo conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.00009 de 2026, hasta el reintegro de su titular, el día 30 de junio de la presente anualidad.

ARTICULO 2°. Coordinar la entrega de las funciones y responsabilidades asignadas al cargo a proveer con el funcionario que actualmente se encuentra desempeñando el empleo.

ARTICULO 3°.- Comunicar el presente acto administrativo a los interesados.

ARTICULO 4°. - La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha hasta que se haga la provisión definitiva del empleo, o se cumpla el término para proveerse definitivamente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

10.JUNIO.2026

JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

MYHL

Proyectó: Milena Caballero Ariza, Jefe de Oficina de Gestión Humana
Vo.Bo. María José Mojica Conde. Asesora de Dirección (E)